

Minuta que se levanta en la Ciudad de México, D.F. el día 15 de mayo de 2012, en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, ubicadas en República de Argentina No. 28 Colonia Centro en México, D.F., se reunieron por parte de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, los CC. Guillermo Bernal Miranda, Raymundo V. Yáñez del Razo, Edgar O. Ibarra Morales, Juan Francisco Castellanos Esparza, Ramiro Álvarez Retana, Juan Carlos Reyes Rentería, Olga M. Contreras Rangel, César M. Gutiérrez Rodríguez y Sandra Martínez Díaz. Por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Juan Manuel Armendáriz Rangel, Blanca Luna Becerril, Yolanda Martínez Mendoza, Fermín Trujillo Fuentes, Felipe González Villegas y Juan Gabriel Corchado Acevedo, con motivo de la revisión del Pliego de Demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Catálogo Institucional de Puestos (CIP) dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para 2012.

ACUERDOS

I. SALARIO

1.- Con efectos al 1° de enero del 2012, se autoriza para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, un incremento salarial del 4.2% directo al sueldo tabular (Anexo 1), impactando en los mismos términos, cuando resulte aplicable, en la "Compensación Garantizada" (anexo 2).

2.- La Compensación Temporal Compactable (CTC) que se viene otorgando al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, ubicado en el tabulador II se incrementará a partir del 1° de enero del 2012 en 4.2%, con el fin de mantener su equiparación con respecto al tabulador de la zona económica III, considerando el Sueldo Tabular, cuando corresponda, la Compensación Garantizada. En ningún caso esta compensación podrá rebasar las percepciones de la referida zona económica III, quedando en los siguientes valores:

PUESTOS	MONTO MENSUAL
Del nivel 21	\$ 754.40
Del nivel 22	\$ 748.15
Del nivel 23	\$ 742.85
Del nivel 24	\$ 722.60
Del nivel 25	\$ 687.30
Del nivel 26	\$ 656.15
Del nivel 27	\$ 629.60
Del nivel 27Z	\$ 743.20
Del nivel 27ZA	\$ 698.20

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller signatures in the middle, and initials on the right. A small number '1' is written near the bottom right.

En el caso de que la instancia competente autorice una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

3.- La Secretaría de Educación Pública incrementará en 4.2% el valor de la prestación denominada "Fortalecimiento de la CTC" (RZ) que se viene cubriendo al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, ubicado en la zona económica II, con el fin de mantener su equiparación en días por concepto de aguinaldo y prima vacacional, con respecto al tabulador de la zona económica III, cuyo cálculo se asocia al sueldo del PAEE, siempre y cuando no rebase el diferencial de las prestaciones antes referidas. El pago correspondiente deberá realizarse en el mes de octubre de cada año, a los trabajadores del PAEE ubicados en la Zona económica II, con el concepto "Fortalecimiento de la CTC"

De autorizarse por la instancia competente una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

4.- La Secretaria de Educación Publica Federal, con el propósito de reconocer laboral y salarialmente al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos que participa en el programa de escuelas de tiempo completo en el D.F. y que presta sus servicios en las escuelas de educación básica de jornada ampliada y desarrolla sus tareas en un horario adicional, se le remunerará la jornada adicional por prestar sus servicios en estos centros de trabajo a través de un nuevo tabulador específico para esta jornada laboral. Lo anterior, repercutirá en las prestaciones que se vienen cubriendo de acuerdo al sueldo base, asociándoles adicionalmente el nivel del SDPC que le corresponde, financiando este último impacto con el presupuesto del propio Sistema. Consecuentemente, con base a sus nuevas remuneraciones, se realizarán las aportaciones y retenciones de seguridad social.

La Secretaría de Educación Pública promoverá ante las autoridades educativas estatales interesadas en la implementación de la jornada ampliada, la adopción de esta estrategia para reconocer y compensar al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los niveles educativos de educación básica en el ámbito de su competencia.

II. PRESTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SALARIO

5.- Se otorga el 1.2% del sueldo tabular vigente al 31 de diciembre de 2011 para cada nivel salarial del Catálogo Institucional de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, a fin de incrementar de manera específica alguna(s) de las prestaciones de dicho personal, incluidas en este apartado, los referidos

A series of handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the left, several smaller ones in the middle, and a signature on the right with the number '2' written above it.

recursos permitirán que las autoridades de los Estados y las Secciones Sindicales del SNTE respectivas, decidan conjuntamente a qué prestaciones de los numerales que lo integran, se canalizarán estos recursos, no habiendo otro apoyo presupuestal adicional, de carácter federal distinto al que aquí se enuncia, para el incremento a prestaciones

6.- El otorgamiento de "Vales de fin año" a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, se efectuará en los términos que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La Secretaría de Educación Pública Federal hará gestiones para que el beneficio sea entregado simultáneamente al trabajador en todas las áreas de la SEP Federal, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y CONACULTA, antes del segundo periodo vacacional, procurando se realice en la primera semana del mes de diciembre.

7.- La SEP Federal reitera su compromiso de acordar el contenido, cantidad y la entrega conjunta con la representación de la Sección 11 del SNTE, de una despensa de fin de año integrada con productos de calidad.

Dicha despensa será entregada simultáneamente a los trabajadores en todas las áreas de la SEP Federal, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y CONACULTA, en la primera semana del mes diciembre.

8.- La Secretaría de Educación Pública, en reconocimiento a la permanencia en el servicio del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, ha incrementado para el año 2012 el Estímulo por Antigüedad, para quedar como sigue:

Años de Servicio	Importe
10	\$ 6,487.00
15	\$ 12,817.00
20	\$ 19,203.00
25	\$ 25,674.00
30	\$ 32,230.00
35	\$ 38,873.00
40	\$ 45,601.00
45	\$ 52,443.00
50	\$ 61,075.00

Este beneficio será entregado conforme a la convocatoria que la SEP Federal emita para este efecto.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller signatures in the middle, and initials on the right. A small number '3' is written near the bottom right.

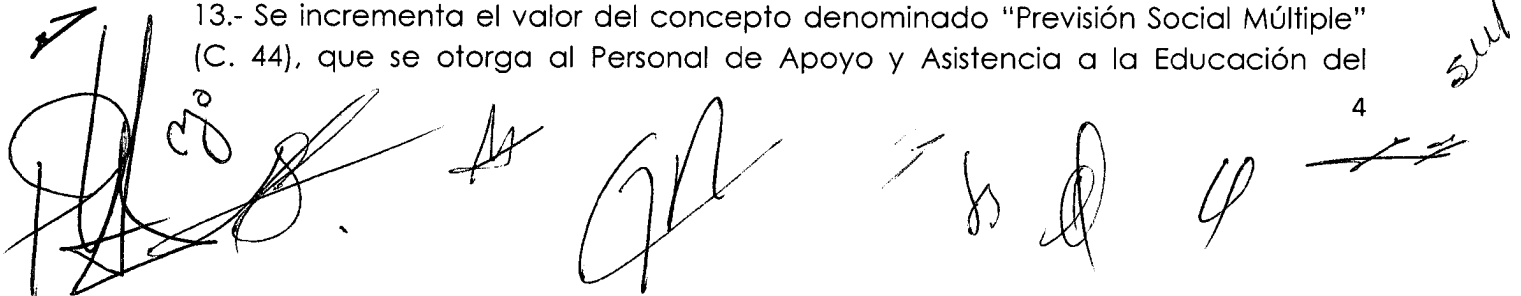
9.- Se continuará otorgando el "Apoyo para la Adquisición de Anteojos, Lentes de Contacto y Lentes Intraoculares" al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de la Secretaría de Educación Pública Federal, por un monto de \$2,185.05 (dos mil ciento ochenta y cinco pesos 05/100 M.N.); otorgándose una sola vez al año, conforme a la disponibilidad presupuestal. Dicho incremento surtirá efecto a partir de la firma de la presente minuta. Este beneficio será extensivo al cónyuge del trabajador y para el caso de madres solteras trabajadoras de la SEP Federal, o en ausencia de éstas, a los padres con puestos del PAAE que se les haya otorgado la custodia de sus hijos, será igualmente extensivo a un hijo, previa prescripción médica del ISSSTE. De igual forma, la SEP Federal gestionará ante las autoridades del ISSSTE que la expedición de la receta médica para los beneficiarios que requieran este tipo de prestaciones se pueda realizar de manera más ágil. Así mismo, la SEP Federal buscará mecanismos bilaterales para acercar los beneficios del programa "ver bien para aprender mejor" a los hijos dependientes de los trabajadores(as).

10.- Se continuará con el apoyo de la "Ayuda para la Compra de Aparatos Ortopédicos, Auditivos y/o Sillas de Ruedas" que se proporciona a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, haciendo extensivo este beneficio al cónyuge del trabajador. Para el caso de las madres solteras trabajadoras de la SEP Federal, o en ausencia de estas, a los padres con puestos del PAAE que se les haya otorgado la custodia de sus hijos, será igualmente extensivo a un hijo, previa prescripción médica del ISSSTE, para quedar en un monto de \$3,357.30 (tres mil trescientos cincuenta y siete pesos 30/100 M.N.) otorgándose una sola vez al año, conforme a la disponibilidad presupuestal. Dicho incremento surtirá efecto a partir de la firma de la presente minuta.

11.- El valor actual del concepto denominado "Asignación por Apoyo a la Docencia" (C. 79), que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, se incrementa a partir del 1° de enero de 2012, para quedar en \$729.40 (setecientos veintinueve pesos 40/100 M.N.) mensuales.

12.- El concepto denominado "Ayuda por Servicios a la Docencia" (C. SD) que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, se incrementará a partir del 1° de enero de 2012, para quedar en \$184.45 (ciento ochenta y cuatro pesos 45/100 M.N.) mensuales.

13.- Se incrementa el valor del concepto denominado "Previsión Social Múltiple" (C. 44), que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page. On the left, there is a large signature with a checkmark above it. To its right are several smaller initials and signatures, including one that looks like 'AM', another 'GN', and others that are less legible. On the far right, there is a signature that appears to be 'SUI' and a small number '4' written below it.

Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, para quedar en un monto de \$150.05 (ciento cincuenta pesos 05/100 M.N.) mensuales, a partir del 1° de enero de 2012.

14.- Se incrementa el valor del concepto denominado "Ayuda de Despensa" (C. 38), que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, para quedar en un monto de \$122.30 (ciento veintidós pesos 30/100 M.N.) mensuales, a partir del 1° de enero de 2012.

15.- Se incrementa el valor del concepto denominado "Ayuda por Servicios" (C. 46), que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, para quedar en un monto de \$90.75 (noventa pesos 75/100 M.N.) mensuales, a partir del 1° de enero de 2012.

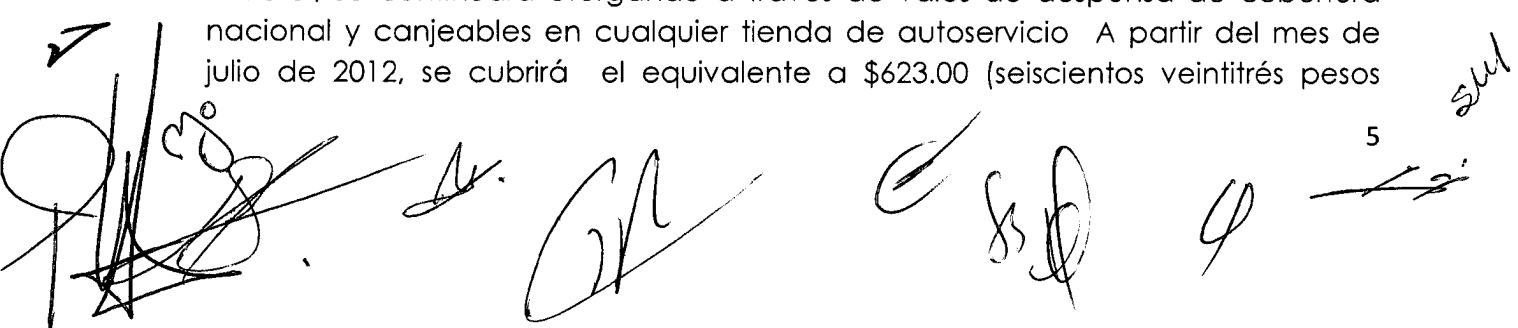
16.- La "Ayuda para Gastos en Útiles Escolares" para los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación de la Secretaría de Educación Pública Federal, se continuará proporcionando por la cantidad de \$1,347.30 (mil trescientos cuarenta y siete pesos 30/100 M.N.), otorgándose por trabajador, una sola vez al año, siempre y cuando tengan hijos en edad escolar cursando los siguientes niveles educativos en cualquiera de sus modalidades: Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Especial, Secundaria y Media Superior. La Secretaría se compromete a pagar esta prestación en el mes de agosto.

17.- El anticipo para gastos de sepelio que se otorga a los deudos del trabajador fallecido, se continuará otorgando por un monto de \$7,977.55. (siete mil novecientos setenta y siete pesos 55/100 MN) Dicho anticipo se entregará por concepto de "Pagos por defunción" el cual será deducido una vez que los deudos reciban el pago de este beneficio.

18.- En el marco del contrato de Fideicomiso, se continuará con el desarrollo del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio, en el que se incluye al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la SEP Federal. Para estos propósitos se destinarán 100 millones de pesos para fortalecer el fideicomiso.

19.- El "Premio al Servidor Público del Mes" que se otorga a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la SEP Federal, se continuará otorgando a través de vales de despensa de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio. A partir del mes de julio de 2012, se cubrirá el equivalente a \$623.00 (seiscientos veintitrés pesos

27

A series of handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the left, several smaller initials in the center, and a signature on the right with the number '5' written above it.

00/100 M.N.), de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Adicionalmente, se reiterará oficialmente a las Unidades Responsables que integran la Secretaría de Educación Pública Federal, el compromiso de publicar mensualmente en cada centro de trabajo, los lineamientos y la lista de los trabajadores beneficiados con dicho premio.

20.- Con el propósito de continuar mejorando la situación laboral del personal que ostenta plaza de puericultor en los CENDIS de la Secretaría de Educación Pública Federal, se otorga un incremento al concepto denominado "Adquisición de Material Didáctico y Libros" (C. MD), para quedar en \$295.00 (doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) mensuales, con efectos a partir del 1° de enero de 2012.

21.- La compensación que se otorga a las Trabajadoras Sociales de la Secretaría de Educación Pública Federal, por concepto de "Apoyo Económico Mensual" (C. TS), se incrementa para quedar en \$295.00 (doscientos noventa y cuatro pesos 40/100 M.N.) con efectos a partir del 1° de enero de 2012.

III. COMISIONES MIXTAS SEP FEDERAL-SNTE

22.- Los representantes de la Secretaría de Educación Pública y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación acreditados para la formulación de la presente minuta, analizaron los informes de los trabajos realizados por las comisiones y sub-comisiones mixtas establecidas como consecuencia de las Minutas de Acuerdo SEP-SNTE, en materia del personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, adicionalmente, ambas representaciones intercambiaron los oficios debidamente actualizados en lo que corresponde a sus integrantes, que contienen la acreditación de las diversas comisiones y grupos de trabajo acordados.

23.- El Grupo de Trabajo Mixto SEP Federal-SNTE integrado con el propósito de realizar un análisis comparativo entre las remuneraciones del personal con curva salarial de la SHCP y de la SEP Federal, continuará sus trabajos y presentará sus conclusiones a más tardar en el mes de julio del año en curso, mismas que la Secretaría entregará a la SHCP. Lo anterior con la finalidad de que una vez concluidos sus trabajos se proponga a la Dependencia globalizadora considerar las previsiones presupuestales necesarias en el PEF 2013.

24.- La Comisión SEP-SNTE encargada de elaborar el Catálogo Único de Vestuario y Equipo de Trabajo para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación

A series of handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page. From left to right, there is a large, complex signature, followed by several smaller initials and signatures, including one that appears to be 'SM' and another that is a simple horizontal line with a small '6' above it.

Pública Federal, continuará sus trabajos, a partir de la firma de la presente minuta.

25.- La Comisión Mixta SEP-SNTE encargada de atender los asuntos en materia laboral de los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal continuará desarrollando sus trabajos.

26.- Las representaciones de la SEP Federal y el SNTE en la Comisión Mixta encargada de la revisión del Catálogo Institucional de Puestos (CIP) y del tabulador de sueldos propio para el sector educativo, así como de identificar los puestos de confianza que realizan las funciones de base, a la firma de la presente minuta, continuarán con los trabajos a partir del mes de mayo de 2012.

Adicionalmente en el seno de la referida Comisión Mixta, durante el periodo antes señalado se precisarán los requerimientos de recursos para las etapas de levantamiento, integración y análisis de los datos recabados, a efecto de que la Secretaría de Educación Pública provea los recursos presupuestales que sea necesario aportar para atender dichas etapas.

Lo anterior con la finalidad de que una vez concluidos sus trabajos se proponga a las instancias correspondientes considerar las previsiones presupuestales necesarias en el PEF 2013.

27.- La Secretaría de Educación Pública Federal con la representación del SNTE han dado seguimiento al avance del proceso de rezonificación en cada entidad federativa. Adicionalmente, ha estado atenta, en el marco de sus atribuciones, en lo que se refiere a la aplicación de los recursos federales autorizados para el incremento a la Compensación Temporal Compactable (CTC); situación que también se ha hecho del conocimiento de la representación sindical.

28.- Una vez concluida la revisión que conjuntamente la SEP Federal y el SNTE están llevando a cabo, así como la firma correspondiente, se procederá a la implementación del convenio para la Regularización Escalafonaria del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, en el ámbito de la SEP Federal, la AFSEDF y CONACULTA, con la participación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación-Sección 11, a efecto de emitir los dictámenes escalafonarios y expedir los nombramientos definitivos a los trabajadores a quienes asista ese derecho. La entrega de estos documentos se hará de manera conjunta entre las Instancias competentes de la SEP Federal y del SNTE.

29.- En el calendario de actividades de la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales se prevé la terminación de los trabajos relacionados con el proceso de cambios y permutas antes del inicio del periodo escolar 2012 - 2013. Para la

A series of handwritten signatures and initials are located at the bottom of the page. From left to right, there is a large, complex signature, followed by several smaller initials and signatures, including one that appears to be 'ms' and another with a '7' above it.

Segunda Etapa de Permutas, se contempla que la entrega de los oficios de autorización se realice durante el mes de diciembre del año en curso.

Se destinarán recursos con la finalidad de avanzar en la atención de las solicitudes presentadas al seno de la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales.

De acuerdo con el cumplimiento de la agenda de actividades el pago de las remuneraciones correspondientes se realizará dentro de los 45 días naturales posteriores a la fecha del cambio de adscripción del trabajador.

30.- La Comisión SEP-SNTE encargada de la Revisión del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores al Servicio de la Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, continuará trabajando en la formulación de la propuesta conducente.

31.- La Comisión Mixta SEP Federal, CONACULTA, Sección 11 del SNTE, continuará analizando las propuestas de otras funciones identificadas como específicas del personal de base de CONACULTA de puestos susceptibles de reclasificación mediante procedimientos de cancelación-creación, con el fin de ir conformando e incorporando al Catálogo Institucional de Puestos dichas funciones, así como su ubicación en el nivel y denominación correspondiente.

Esta Comisión obtendrá las definiciones como resultado de los estudios técnicos conjuntos que la subcomisión creada al efecto presente, la cual está integrada con representantes de las correspondientes Unidades Administrativas de CONACULTA y la Sección 11.

32.- Se continuarán los trabajos de la Comisión Mixta SEP-SNTE que se encarga del análisis del impacto laboral de las enfermedades crónico-degenerativas, así como la vigencia de los acuerdos 529 y 754, conjuntamente con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

33.- Se integrará, previa acreditación de sus integrantes, una Comisión Mixta SEP-SNTE con el fin de dar seguimiento y evaluar los avances de cada uno de los puntos acordados en la presente Minuta, así como los resultados de cada una de las Comisiones Mixtas conformadas y que se enuncian en la presente.

IV. PRESTACIONES ESPECÍFICAS

34.- Se continuará otorgando el apoyo por concepto de pasajes foráneos por un total de 4,646 viajes sencillos o, en su caso 2,323 viajes redondos.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller initials in the center, and a signature on the right with the number '8' written above it. There is also a handwritten '27' in the upper right margin and 'SLY' in the lower right margin.

35.- La Secretaría de Educación Pública Federal continuará otorgando a las madres trabajadoras, o en su ausencia, a los padres a quienes se les haya otorgado la custodia de sus hijos, y que formen parte del personal de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos, licencia con goce de sueldo por cuidados maternos y paternos, según sea el caso, hasta por 7 días hábiles dentro de cada año natural por enfermedad de los hijos de hasta 7 años 11 meses de edad, de acuerdo con la prescripción médica que emita el ISSSTE.

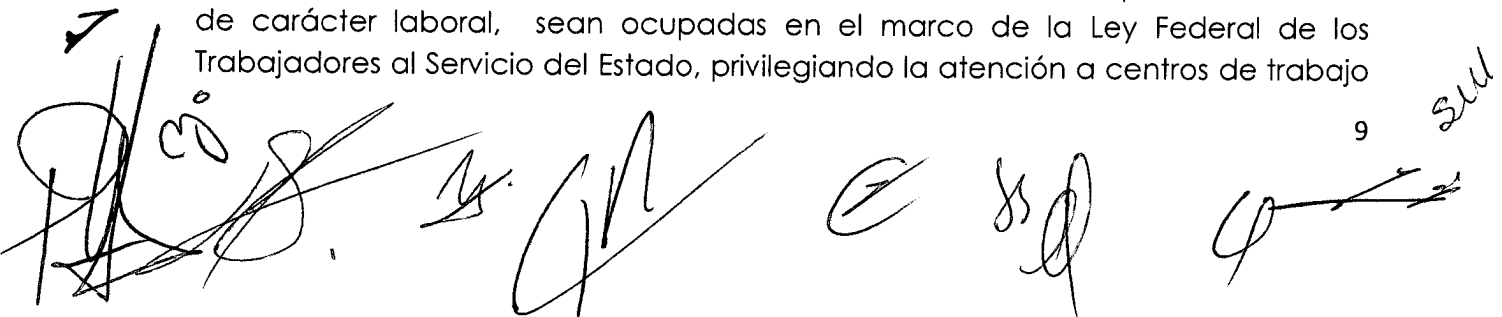
36.- Se continuarán otorgando becas en apoyo a los hijos de los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, adscritos en el Distrito Federal que cursan estudios de primaria, secundaria, especial y media superior, en Instituciones Públicas, de conformidad con el presupuesto que se autorice para estos propósitos.

37.- La Secretaría de Educación Pública Federal continuará exentando el pago de inscripción a los hijos de los trabajadores del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, en las escuelas de nivel medio superior y superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública.

38.- Para aquellos trabajadores del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, que realicen la función de chofer y que sufran algún accidente en vehículo, embarcaciones y/o en viajes oficiales, la SEP Federal continuará otorgando con oportunidad asesoría jurídica sin costo alguno.

39.- El Programa de Retiro Voluntario que se establece a través de las disposiciones para la conclusión de la prestación de servicios de forma definitiva de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, se sujetará a lo dispuesto en la normatividad vigente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de entidad globalizadora. No obstante lo anterior, la SEP Federal hará las gestiones correspondientes para que las plazas del PAEE sean consideradas como prioritarias para la atención del servicio educativo, en los mismos términos que las plazas docentes frente a grupo.

40.- La Secretaría de Educación Pública Federal, en el ámbito de su competencia, garantiza que todas las plazas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos que queden vacantes por jubilación, renuncia, cambio de adscripción, defunción u otro tipo de incidencia de carácter laboral, sean ocupadas en el marco de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, privilegiando la atención a centros de trabajo

A series of handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the left, several smaller initials in the center, and a signature on the right with the number '9' written above it.

sustantivos, con la finalidad de contribuir a mejorar y fortalecer la calidad de la educación; efectuando, en su caso, las gestiones procedentes ante las instancias globalizadoras en aquellos aspectos que derivan de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, que puedan impactar en la ocupación de las plazas.

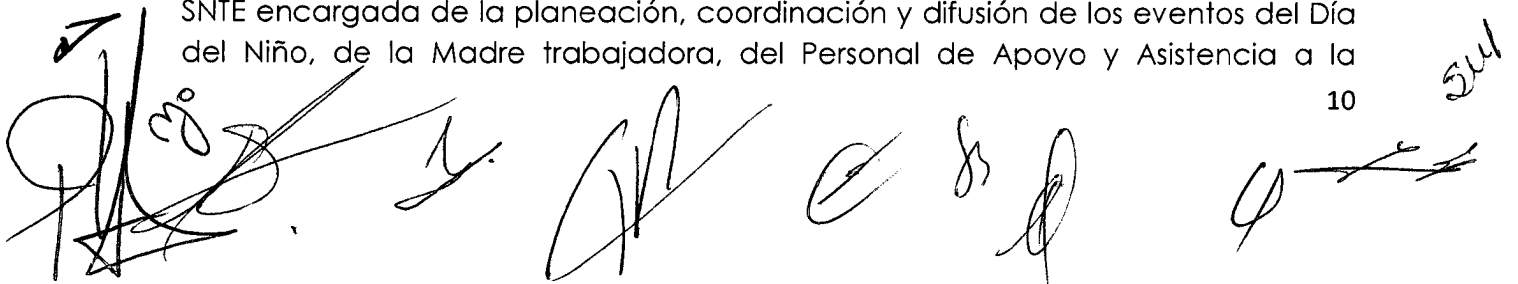
41.- La Secretaría de Educación Pública reitera el compromiso de continuar entregando a los trabajadores incorporados al FORTE, en las fechas previstas en la normatividad vigente, sus estados de cuenta; asimismo, seguirá exhortando a las autoridades educativas estatales respecto de la incorporación en el talón de pago de información relacionada con la promoción para las nuevas incorporaciones a este Fondo. Adicionalmente, se instruirá a los representantes de esta Secretaría en el Comité Técnico para que continúen impulsando las acciones para el trámite en tiempo y forma de las incidencias al padrón de los trabajadores incorporados al Fondo, a fin de agilizar el pago de las liquidaciones y del seguro de vida.

42.- La Secretaría de Educación Pública Federal continuará otorgando becas – comisión a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos para la realización de estudios de especialización, Maestría, Doctorado y Post-doctorado en instituciones nacionales y del extranjero, de conformidad al marco normativo aplicable.

Adicionalmente, a las becas acordadas en el 2010 y 2011, en el presente año se sumarán dos becas a trabajadores en servicio, integrantes de la sección 11 del SNTE, a efecto de que realicen estudios del más alto nivel académico en el extranjero.

43.- La SEP Federal continuará otorgando 45 días naturales de licencia con goce de sueldo al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos para obtener el título profesional a nivel de licenciatura o maestría, previa presentación de la documentación que acredite la fecha del examen profesional. Para aquellos casos que hayan cursado su licenciatura y que opten por titularse mediante el examen ante el CENEVAL, en una sola ocasión se otorgará el beneficio de la licencia con goce de sueldo, a la presentación de la constancia con la fecha de la evaluación profesional del CENEVAL.

44.- La Secretaría de Educación Pública Federal, conjuntamente con la organización sindical, desarrollarán acciones en el seno de la Comisión Mixta SEP-SNTE encargada de la planeación, coordinación y difusión de los eventos del Día del Niño, de la Madre trabajadora, del Personal de Apoyo y Asistencia a la

A series of handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the left, several smaller initials in the center, and a signature on the right with the number '24' written next to it.

Educación y de la Cena Baile de Fin de Año, que permitan mejorar la calidad de los eventos que con estos motivos se organicen. Asimismo, se analizarán conjuntamente los mecanismos para difundir estas acciones a través de los medios de comunicación disponibles de la Secretaría de Educación Pública Federal.

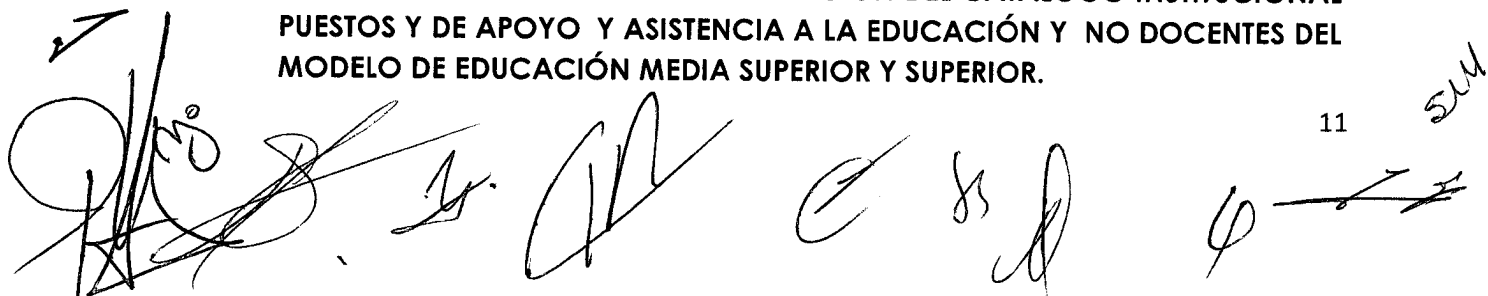
45.- Por su parte, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en el marco de estos eventos propiciará el acceso del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, de sus cónyuges e hijos a las actividades culturales y recreativas que organiza, efectuando las acciones de difusión de los mismos y comunicando oportunamente a la representación de la Sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación los requisitos para el acceso.

46.- A efecto de beneficiar al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, continuarán organizando y realizando el Programa Deportivo SEP-SNTE-Sección 11. En este sentido y con la finalidad de establecer la coordinación entre las diversas áreas que participan en el mismo, se instalará un grupo mixto de trabajo SEP-SNTE, que defina las líneas de acción en materia de planeación y organización del programa referido. Para tal efecto la SEP Federal asignará, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los recursos para que sean aplicados de manera oportuna a este programa.

47.- La Secretaría de Educación Pública Federal continuará desarrollando entre los meses de julio y agosto de 2012, el Programa Vacacional para los hijos de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, de conformidad con los criterios que fije la dependencia en coordinación con la representación sindical y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

48.- Se asignarán 50 millones de pesos, a fin de que la SEP y el SNTE determinen el objetivo, las características y la forma de operar de un Programa de Tecnologías de la Información para los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública que por la función que realizan requieran de dicho apoyo. Los resultados serán presentados al Comité de Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para maestros de educación básica en el mes de agosto del presente año.

V. SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL PUESTOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.



11

SM

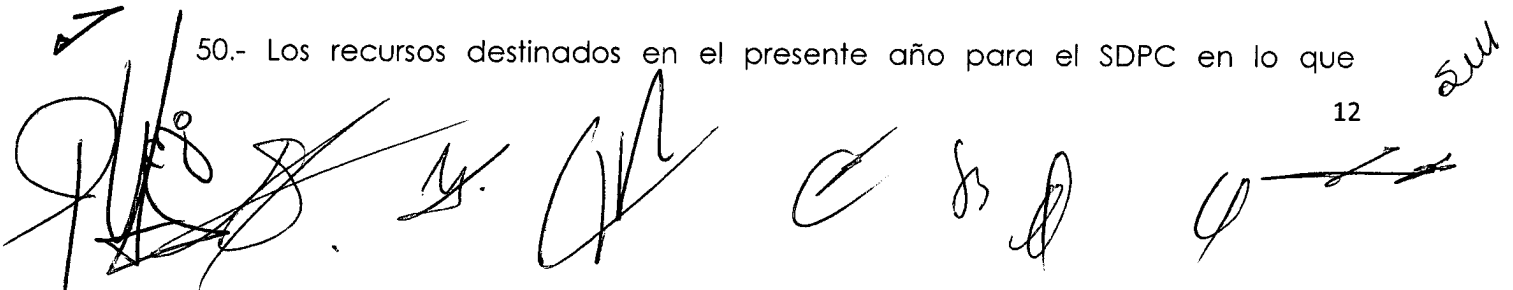
49.- De conformidad con los Lineamientos Generales del SDPC y en función de los recursos asignados al Sistema en el año 2010, La Comisión Mixta Rectora del Sistema dirigió y supervisó las siguientes acciones durante 2011.:

- Emisión de la Cuarta Convocatoria para incorporar a los trabajadores susceptibles de pago, con base en las calificaciones obtenidas en la primera convocatoria.
- Continuación de los trabajos correspondientes a la Primer Convocatoria de Capacitación.
- Continuación del diseño y consolidación del Sistema Informático SIDEPAE.
- Elaboración de propuestas de mejora a los Lineamientos Generales del Sistema por el Grupo de Trabajo SEP-SNTE.
- Regularización de 469 pagos incompletos de la tercera convocatoria reportados por las Unidades de Pago.
- Dictaminación de 4,998 trabajadores con pago retroactivo al 1° de enero de 2011.
- Asesoría a la Secretaría de Educación de Hidalgo en la implementación del SDPC en su entidad.

Las actividades principales a realizar en 2012 son:

- Emisión de la Segunda Convocatoria de Capacitación, dirigida a los trabajadores ingresados en la 2da Convocatoria de Ingreso al SDPC.
- Conclusión de las mejoras a los Lineamientos Generales del Sistema.
- Presentación por parte de la Comisión Mixta Rectora ante el Consejo General del SDPC de las propuestas de modificación de los lineamientos Generales del Sistema y emisión de las mismas para su mejor operación.
- La SEP Federal continuará asesorando y compartiendo el Sistema Informático para la implementación del SDPC en las entidades federativas que lo soliciten, conforme a las facultades que la normatividad establece para la materialización de los acuerdos suscritos con el SNTE. Lo anterior en apego al Numeral 34 de la Minuta de Acuerdos SEP-SNTE, Anexo 3 PAAE del año 2007 y a los Lineamientos Generales del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera.

50.- Los recursos destinados en el presente año para el SDPC en lo que



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

corresponde al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la SEP Federal, para su ejercicio durante el año 2013 será de 50 millones de pesos, los cuales serán independientes al monto que asigne para el mismo, la Comisión Negociadora del Modelo Homologado.

VI. SEGURIDAD SOCIAL

51.- La SEP Federal conjuntamente con el SNTE convocarán la participación del ISSSTE a efecto de establecer y difundir en el ámbito de la SEP Federal el Programa Preventivo PREVENISSSTE.

52.- La SEP Federal garantiza el entero de las cuotas y aportaciones, del seguro de retiro, cesantía y vejez, así como las correspondientes al ahorro solidario, de los trabajadores a su cargo bajo el régimen de cuentas individuales, previstas en la Ley del ISSSTE.

53.- La SEP Federal garantiza el entero de las cuotas, del Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores a su cargo bajo el régimen del artículo 10º transitorio de la Ley del ISSSTE.

54.- La SEP Federal y el SNTE difundirán entre sus trabajadores los mecanismos y requisitos para la unificación de las aportaciones a su favor en el Sistema de Ahorro para el Retiro.

55.- La SEP Federal conjuntamente con el SNTE implementarán durante el presente año una campaña de difusión para que los trabajadores realicen la validación y actualización de los siguientes datos: Nombre, CURP y RFC/Filiación, con el propósito de actualizar las bases de datos del ISSSTE, CONSAR y PROCESAR; para con ello, contribuir a la certeza de la información y facilitar los trámites que el trabajador y sus beneficiarios realicen ante esas Instituciones.

56.- La SEP Federal continuará impulsando la Campaña permanente para promover la cultura del ahorro solidario entre los trabajadores de la educación que hayan elegido la modalidad de cuentas individuales prevista en la Ley del ISSSTE.

57.- La SEP Federal atenderá oportunamente los dictámenes de Acuerdos Presidenciales 529, 754, cambio de actividad y por invalidez parcial, total y permanente que emita el ISSSTE en favor de los trabajadores de la educación.

A series of handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the left, several smaller initials in the middle, and a signature on the right with the number 13 written above it.

58.- La SEP Federal continuará respetando la decisión de los trabajadores para potenciar el Seguro de Vida Institucional, garantizando el trámite oportuno de sus solicitudes ante las instancias competentes.

VII. ASUNTOS GENERALES

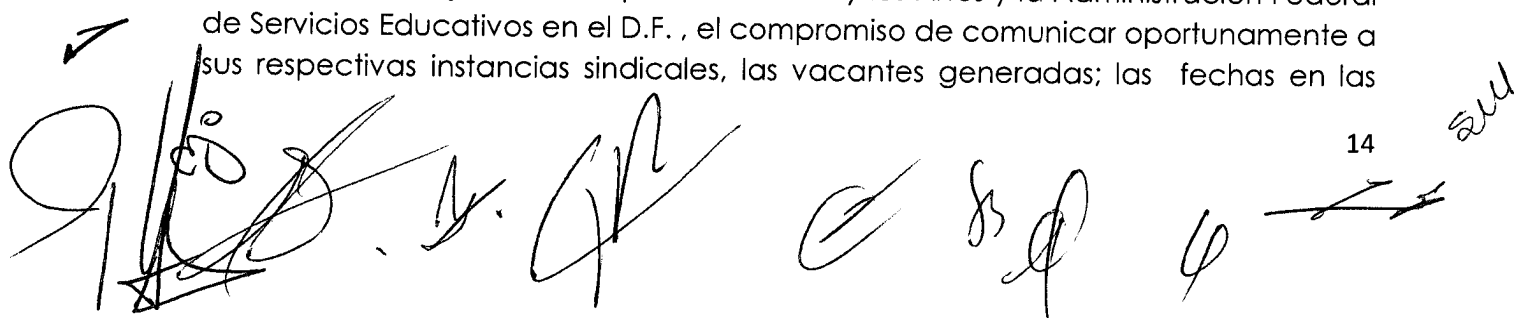
59.- Los diversos servicios de Educación Básica y Especial en el Distrito Federal, brindarán apoyos a los alumnos que cursan educación preescolar, primaria, secundaria, secundaria técnica y especial en el Distrito Federal, hijos de los trabajadores de apoyo y asistencia a la educación del Catálogo Institucional de Puestos, con opciones de aprendizaje lúdico, formativo, recreativo y de socialización entre los meses de julio y agosto de 2012, a través del Programa Escuela Siempre Abierta.

60.- La Secretaría de Educación Pública Federal en el ámbito de su competencia, reitera su compromiso de no solicitar como requisito de ingreso, permanencia o promoción de los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación, el examen de gravedad. Así mismo, estará atenta al cumplimiento de esta disposición, tanto en la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, así como en el Sector Central.

61.- La Secretaría de Educación Pública Federal, analizará y corregirá, en su caso, las situaciones específicas que planteó la Sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación respecto de la emisión de circulares y disposiciones emitidas por la SEP Federal, AFSEDF y CONACULTA, que a juicio de la organización sindical, modifican las Condiciones Generales de Trabajo, a efecto de que se adopten, en su caso, las medidas correspondientes que contribuyan a su solución.

62.- La Secretaría de Educación Pública Federal, refrenda su compromiso de no despedir ni sustituir a ningún trabajador de Apoyo y Asistencia a la Educación, como consecuencia de la contratación de empresas prestadoras de servicios, en materia de seguridad, resguardo y limpieza de las instalaciones oficiales administrativas. Adicionalmente, manifiesta que la contratación de dichas empresas, por ningún motivo, será financiada con recursos del Capítulo 1000 "Servicios Personales" o de las economías que de éste se deriven en vacaciones por concepto de jubilación, programas de retiros voluntarios, defunción, renuncia y demás motivos del personal de base.

63.- La SEP Federal reitera, a través de las Unidades Administrativas del Sector Central, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y la Administración Federal de Servicios Educativos en el D.F., el compromiso de comunicar oportunamente a sus respectivas instancias sindicales, las vacantes generadas; las fechas en las

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller initials in the center, and a signature on the right. A handwritten number '7' is visible in the upper right margin.

que se aplicarán las evaluaciones al personal de nuevo ingreso propuesto para su ocupación, así como el resultado de las evaluaciones aplicadas, considerando lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

64.- Los acuerdos logrados con anterioridad y que no fueron objeto de revisión en esta minuta de acuerdos, se continuarán aplicando en los mismos términos establecidos.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente Minuta, suscribiéndola de conformidad, al margen y al calce, los que en ella intervinieron.

POR LA SECRETARIA



Lic. Guillermo Bernal Miranda



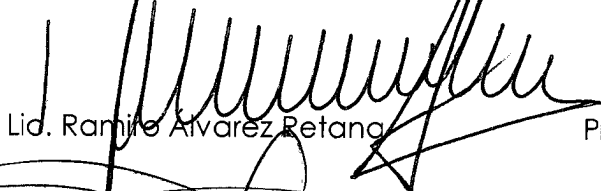
Lic. Raymundo V. Yáñez del Razo




Mtro. Edgar O. Ibarra Morales



Lic. Juan Francisco Castellanos Esparza



Lic. Ramiro Álvarez Retana



Lic. Juan Carlos Reyes Rentería

POR EL SINDICATO



Profr. Juan Manuel Armendariz Rangel



Profra. Blanca Luna Becerril



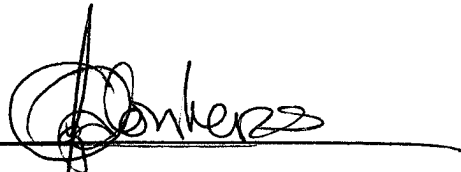
Profra. Yolanda Martínez Mendoza

Profr. Fermín Trujillo Fuentes



Profr. Felipe González Villegas

Profr. Juan Gabriel Corchado Acevedo



Lic. Olga M. Contreras Rangel



Lic. Cesar M. Gutiérrez Rodríguez

Sandra Martínez D^o
Lic. Sandra Martínez Díaz

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE HOJA, FORMAN PARTE DE LA MINUTA DE ACUERDOS DE FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SUSCRITA ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.



ANEXO 1

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Vigente a partir del 1º de enero de 2012

NIVEL	Importes mensuales (Sueldo Tabular) por Zona Económica	
	II	III
21	4,674.50	5,428.90
22	4,883.80	5,631.95
23	5,099.90	5,842.75
24	5,220.70	5,943.30
25	5,349.20	6,036.50
26	5,494.20	6,150.35
27	5,664.40	6,294.00
27Z	5,830.80	6,354.50
27ZA	5,928.80	6,398.05

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten mark: 2011]

ANEXO 2

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Vigente a partir del 1° de enero de 2012

NIVEL	Importes mensuales (Compensación Garantizada) por Zona Económica	
	II	III
21	52.10	52.10
22	52.10	52.10
23	52.10	52.10
24	52.10	52.10
25	52.10	52.10
26	52.10	52.10
27	52.10	52.10
27L	359.40	578.90
27LA	1,074.20	1,303.15

Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials on the right.